

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

Leon 28 de Julio de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

POSTAL

**FEDERICO A. FROEBEL**

La bella fantasía exaltada, simbolista, soñadora del huérfano de Thuringia ha puesto en el campo nebuloso de nuestra ciencia el milagro de una aurora esplendente. Froebel, ánima extraña, saturado de un fuerte panteísmo, místico y sentimental á lo Gersón, tráenos el aroma intensísimo de las más ricas flores, blancas y aromosas, del sentimiento... Y es su raro decir, un poco ampuloso, su verbo prolífico, pleno de misterio, producto de los más grandes simbolismos, de las más inspiradas visiones de su cerebro incomparable.

El hijo espiritual de Pestalozzi, Federico Froebel, pobre como él, como el gigante de corazón, tiene el inestimable privilegio de seducir... Es unas veces su porte distinguido y elegante á lo Goethe, es en otras su charla pintoresca, plagada de conceptos intrincados hijos de su ingenio; es la prosa admirable de su *Tratado del esférico*, llena de imágenes, de sueños, de luces, de bellos resplandores de su fantasía exuberante. Froebel seduce en toda hora, con esa fuerza irresistible que nos lleva á besar un niño rubio, rizado el pelo y largo, cuando duerme sobre la albura de su camita olorosa. Froebel, como su obra, es algo que encanta, arrastrándonos; es un mago que adivina, es la armonía de una música que lleva á nuestro espíritu la intensa emoción de algo indescifrablemente sagrado.

Que el niño sea siempre para nosotros un gaje vivo de la presencia, de la bondad y del amor de Dios, dice. Y en torno de esta femenina visión mística mueve Froebel la enorme clave de su obra genial. Van á ella sus divagaciones metafísicas, sus concepciones, sus sueños—á veces fiscalizados por la prosa despreciable del Gobierno—y llevados definitivamente en 1840 su primer *Kindergarten*.

E. J. LILLO.

**Las últimas reformas**

**Y LA ESCUELA GRADUADA**

Invitado por *El Magisterio Español* concurrí hace tres años á la información que abrió este

periódico sobre organización de escuelas graduadas. Hoy me parece conveniente empezar reproduciendo algo de lo que entonces expuse, y que no fué más que un resumen de lo que había dicho yo antes cien veces en asambleas y revistas.

I. *¿Donde debe haber escuelas graduadas?*—Mi opinión respecto de este punto es antigua y terminante. Debe haber escuela graduada allí donde haya más de un maestro. Así, en las localidades donde el número de maestros sea menor de seis, ya no debe hablarse de dos, tres ó más escuelas, sino de una escuela graduada de dos, tres ó más clases y de otros tantos maestros. Y para ello el tipo de casa-escuela que conviene á cada pueblo es un edificio alquilado ó construido *ad hoc*, con tantas salas de clase como maestros haya en ese pueblo.

En las grandes ciudades, las escuelas serán de cinco ó seis grados, y habrá tantas como grupos de cinco ó seis maestros puedan hacerse del personal enseñante.

II. *Dirección de las escuelas graduadas.*—En toda escuela graduada debe haber un director, y debe haberlo, porque los dos puntos sobre que descansa el funcionamiento regular de la escuela graduada son éstos: primero, admisión y clasificación de los alumnos; 2.º, tránsito de los alumnos de una clase á otra.

Cuando ingresa un niño en la escuela graduada ¿quién lo admite, quién lo examina y le dice á qué clase debe ir? Cuando convenga sacar alumnos de un grado para pasarlos á otro, ¿quién hace la designación de candidatos? Quién determina la extensión e intensidad de la enseñanza en cada grado?

Estas funciones y otras de inspección y vigilancia no pueden ser desempeñadas de un modo regular sin choques, sin incidencias, sin obstáculos más que por una persona, por una sola persona. Podrá y deberá esa persona asesorarse de los maestros de la escuela, contar con ellos para todo; deberá, además, ser ilustrada, discreta, cortés, amable y... hasta si quieren pueden hacer que vista siempre de negro; pero sin ella no puede funcionar bien á la larga la escuela graduada. Y que no me vengan con que «todos somos unos», y que «entre compañeros», y que «el director no debe ser más que un mandatario de los demás», porque todo esto me parece de un lirismo inocente y de una candidez infantil. En

países de mayor disciplina social que el nuestro, de mayor espíritu de subordinación en los maestros, de más inspección y vigilancia, las escuelas tienen todas ¡todas! un director... ¿Cómo considerarlo necesario en España, aquí donde no se le ve el pelo al inspector más que una vez cada cinco ó seis años, donde no podemos soportar las visitas de la Junta local y donde no hay medio de conseguir que dos maestros se pongan nunca de acuerdo?

Si cada cual está en su puesto y la orquesta toca bien, el director podrá ser la menor cantidad de director posible, y esto en general, será para él muy satisfactorio, muy grato y muy cómodo; pero si alguien desafina, no le queda más remedio que enseñar la batuta y á veces ¡ay! una batuta de hierro.

III. *Personal enseñante de las escuelas graduadas.*—El director, además de las funciones propias de la dirección, tendrá á su cargo una de las clases, siempre que el número de ellas no exceda de cuatro en cada escuela. A partir de este número, que no reduzco más por razones económicas, el director no debe regentar clase alguna determinada. Si tuviera una clase á su cuidado exclusivo, se vería en la alternativa de abandonarla frecuentemente ó de abandonar la dirección.

¿Pero y el resto del personal enseñante?

Esta pregunta me lleva de la mano á tratar ligeramente de una cuestión importantísima. Las dotaciones de los maestros y el elemento regulador de las categorías deben sufrir una completa, radical transformación. La vieja ley del 57, insertable hoy como una carabela de Colón, debe ser derogada en esto como en otras muchas cosas. Como dijo el señor Roselló en el Congreso, el sueldo debe ser del maestro y no de la escuela. Desde luego, es absurdo regular las dotaciones por el censo de población, porque como ya he dicho en un libro de cuyo título no quiero acordarme, los mayores sueldos asignados al Profesorado primario de las grandes ciudades, determinan en torno de ellas una selección de los mejores maestros, quedando en las poblaciones pequeñas—dejo á salvo las excepciones que tiene toda regla—en las aldeas y en los campos, precisamente donde más falta hacen los educadores inteligentes y entusiastas, todos los mediocres, sean por ig-

norancia, sean por negligencia. Pero además, como el mal engendra el mal, ese absurdo engendra otro; el de que sean iguales los sueldos y categorías de todos los maestros de una localidad, lo que encarece considerablemente la enseñanza en los pueblos grandes y lo que es una dificultad para la organización de la enseñanza graduada. Actualmente, decía yo entonces, los maestros de una población grande son todos de una misma categoría, todos cobran lo mismo— todos son iguales... y en estas condiciones, al organizar la enseñanza graduada, ¿qué subordinación ha de haber de unos maestros á otros si todos se creen directores y ninguno dirigido? Siendo de diferente categoría y procurando que la mayor dotación correspondiera á la mayor antigüedad y á la mayor competencia y prestigio, nada más fácil que reclutar directores para las escuelas graduadas que se fueran organizando.

IV. *La rotación de clases.*

Voto contra la rotación de clases. Si dispusiera de tiempo razonaría ampliamente mi voto. Ahora sólo diré que ella se opone á la formación de especialistas de la enseñanza. Hay maestro que sirve mucho por su carácter, por lo que sea, para educar niños de seis ú ocho años; pero no sirve para dirigir muchachos de doce ó catorce. Y al revés. Además, el que lleva varios años de servicios en el mismo grado, llega á dominar el lenguaje, los ejercicios, los procedimientos de enseñanza, la técnica, en fin, que conviene á los niños de ese grado; mientras que pasando á otro se vería precisado á caminar sobre terreno desconocido. Por otra parte, la rotación de clases es prácticamente imposible, porque imposible es que los cuarenta ó cincuenta alumnos que se entregan á un maestro en el primer grado, le acompañen hasta el último, á través de las cinco ó seis clases ó divisiones de una escuela graduada.

V. *La conversión de las auxiliares en escuelas unitarias.*—Sobre tal asunto escribí entonces:

«Esta medida, que con tristeza profunda he visto aplaudida por la prensa profesional, me parece una equivocación atroz, y el Sr. Gimeno, que tantas cosas buenas hizo, que tanto cariño manifestó á los maestros, que tan buena orientación dió

á sus reformas, arrojó, no diré un borrón, si una sombra sobre su brillante gestión ministerial, consintiendo el «desdoblamiento» de las escuelas de Barcelona. Para gentes que no entienden de estos asuntos, tal medida fué una gran mejora; pudo hasta seducir á maestros durmientes, á los que conviven aún con Iturzaeta, los carteles de Flórez y la tinaja para el agua; pero reflexivamente considerada, fué un salto atrás.

En Barcelona, como en todas las poblaciones grandes, no cabe más reforma escolar que la organización de la enseñanza graduada, de la escuela graduada, que venga á sustituir á la absurda y anacrónica escuela unitaria, que si subsiste aún en España es, no sólo para mengua de las autoridades, sino para desdoro de los maestros españoles, que nada hacen por que desaparezca para siempre.

Es decir, que no sólo debe evitarse ese desdoblamiento sino que hay que procurar que aumenten los dobleses.

Se me dirá: Es que la conversión en escuelas de las auxiliares de Barcelona es solo una reforma provisional.

Pues ni como reforma provisional es admisible. La reforma provisional debió ser otra. Al maestro y al auxiliar que trabajaban juntos en la misma sala, estorbándose continuamente el uno al otro, mirándose siempre con recelo y acabando por aborrecerse; á ese maestro y á ese auxiliar, digo, les hubiera yo proporcionado salas de clases contiguas, en el mismo edificio, pero independientes, para alojar en ellas los dos grupos en que debieron clasificarse y dividirse por su cultura los alumnos de la escuela. Y este hubiera sido un principio de escuela graduada.

Yo bien sé que en el fondo de todo esto, aunque los auxiliares han hablado enfáticamente de «dignidad profesional» y de «independencia» y de la «odiosa fórmula» del maestro director, no ha habido más que estímulos de... *struggle for life*; pero el Estado y los Ayuntamientos deben mejorar la situación económica de los maestros auxiliares.—lo que me parece muy justo y urgente—sin romper con la pedagogía. Más aún, decía yo entonces. En mi plan ya no hay auxiliares (aunque en realidad lo son todos los maestros en la escuela graduada) y hasta para borrar el recuerdo de los alborotos presentes propongo que se suprima la pala-

bra «auxiliar» de nuestro vocabulario profesional.»

Esto escribí hace tres años y esto mismo sigo pensando ahora. Su publicación provocó las iras de algunos periódicos profesionales y no faltaron maestros auxiliares que á mis opiniones, razonadas y serenamente expuestas, contestaron con ultrajes á mi persona. Hoy sigo pensando lo mismo, me ratifico en lo que entonces dije y añado que considero una lamentable, dolorosa equivocación, una parte del último Real decreto sobre graduadas. Contiene esa disposición algunas cosas buenas, se ve en ella que se ha querido complacer á todo el mundo; pero en varios de sus artículos la enseñanza queda sacrificada. Esa graduación á distancia, en escuelas unitarias instaladas en locales diversos, no puede ser eficaz ni duradera. No pudo ser aconsejada más que por los maestros auxiliares en su ciego afán de desdoblamiento. También pudo seducir á hombres como Altamira, de talento y recta intención; pero pudo seducirlos, porque á pesar de su innegable capacidad pedagógica, no conocen las minucias y triquiñuelas de nuestro medio escolar.

¿Que no hay ambiente ni medios para organizar la enseñanza graduada? ¡Bah! Lo que no hay en la mayoría de los maestros españoles, es conciencia clara del estado vergonzoso de nuestras escuelas ni de la inferioridad de nuestra enseñanza. Lo que no hubo hasta hace poco en las autoridades altas de Instrucción pública es un criterio claro y una orientación fija, y alma y coraje para imponer una organización escolar que aumentaría considerablemente los rendimientos de nuestro trabajo y contribuiría á nuestra dignificación tanto como el aumento de sueldo.

Pero no basta hacer obra de crítica. Es menester, y en estas circunstancias más que nunca, marcar rumbos y ofrecer soluciones; pero soluciones claras, concretas y viables. Y el intentar será el objeto de nuestro próximo artículo.

Felix Martí Alpera

Cartagena, Abril 1911.

## Nuestro suelo laborable

Por nuestro carácter aventurero, por nuestro espíritu quijotesco, nos lanzamos al norte de Africa derrochando un caudal precioso en oro y otro más precioso aún en sangre. Pero íbamos en busca de las riquezas que encierra el suelo africano cuando tenemos el nacional abandonado en manos extranjeras? Ahora otra corriente de simpatía hacia el Africa parece empujarnos de nuevo á buscar otro «Barranco del Lobo».

No; no está allí nuestro poder en lo futuro. Más acertado sería emplear los millones que cuestan esas inútiles conquistas en beneficio de la agricultura,

Nuestro poder y nuestra riqueza, digan algunos lo que quieran, está en España, y las armas de combate son los instrumentos del trabajo.

Nuestro suelo es fértil; y otras naciones, como Francia é Inglaterra con terrenos menos productivos, saben sacar gran partido de ellos, saben recoger más abundantes cosechas que nosotros en España.

Dos causas poderosas se oponen á ello, dos factores principales impiden el desenvolvimiento y progreso agrícolas: la incuria de nuestros gobiernos, uno; la ignorancia del pueblo labrador, otro.

El territorio nacional es montañoso en su mayor parte, y por consiguiente de pronunciados declives. Y aun las mesetas centrales y algunos valles tienen desniveles suficientes para que las aguas en los grandes temporales de lluvias arrastren las partículas más tenues, la riqueza del terreno que tarde ha de volverse á recobrar.

En los suelos de acentuados relieves los arrastres son de gran consideración, y la capa laborable disminuye con suma rapidez. Las cosechas en estos terrenos quedan sin defensa, pues no teniendo las tierras la necesaria profundidad, las sequías algo prolongadas son un grave peligro para la vegetación que siempre ha de ser mezquina debido al poco grosor de la parte pulverulenta. Esto cuando no sucede, como es muy frecuente, que el agua al discurrir por estos terrenos abre profundos surcos, llevándose, por un lado, las sustancias fertilizantes disueltas y en suspensión, y dejando, por otro, solamente un suelo compuesto de grava gruesa completamente lavada descansando sobre desnuda roca.

Sería el problema nacional económico de más transcendencia el tratar de retener con la misma tierra los elementos más fértiles de la misma, recurriendo al abancalado, pero á un abancalado *ad hoc* dirigido por individuos de reconocida competencia. De este modo, á la par que se evitaría el arrastre de las sustancias terrosas de más fertilidad, arrastre que esquilma las tierras de labor arruinándolas en razón del tiempo y dejándolas impropias hasta para la producción forestal, se aprovecharía mejor el agua, porque al disminuir la velocidad de este líquido se determina una mayor filtración en el suelo. También sería beneficioso prescribir reglas para las labores de cultivo, prohibiendo se labrasen los terrenos de muy rápidas pendientes.

Nada de esto se procura por nuestros gobiernos, y mucho menos la construcción de canales para el riego, siendo ello, como es, cuestión de interés grandísimo, pues que afecta directamente á la riqueza nacional. Esa exportación continua de la tierra influye poderosamente en la vida económica del país, llevándonos á la pobreza, al agotamiento, á la ruina del suelo, y abriendo esa terrible llaga de la emigración de los brazos españoles más robustos. No puede mirarse esto con indiferencia. Es de gran necesidad agrícola el cuidado, la conservación de las condiciones productoras del terreno, si no queremos ir á una ruina total y absoluta.

Ya se ha dicho antes que otra de las causas del poco éxito en los trabajos culturales es la ignorancia del pueblo agricultor. En efecto, los labradores se resisten á las innovaciones, las temen y desconfían y no creen en los progresos ni en los descubrimientos de la Agronomía, hasta de los sancionados por las experiencias. No ignorarán, acaso, que en un mismo suelo se consiguen grandes ó pequeños rendimientos merced á la diferencia en su estructura por repetidas labores más ó menos acertadas que disgregan las partículas del suelo; pero no saben conservar esas finas partículas en las que reside en grado sobresaliente el poder fertilizante; no saben aplicar convenientemente los abonos, y no saben procurárselos apropiados para las distintas plantaciones. Sus instrumentos de trabajo no satisfacen las exigencias de cultivo moderno... en una palabra, la rutina más lamentable los guía solamente.

Se impone en esta parte también una reforma. Es de necesidad instruir al labrador en los modernos procedimientos de cultivo con las ventajas que consigo trae; así como hacerle ver las pérdidas, los fracasos, los inútiles esfuerzos que son patrimonio de su tan pernicioso cuanto infructífero trabajo rutinario.

L. C. R.

## OFICIAL

*Real orden recomendando se inculque en el corazón del niño las virtudes ciudadanas.*

«Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Julio Riudarets solicitando que en el plan de estudios de la enseñanza primaria se haga figurar una asignatura encaminada á fomentar el patriotismo, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

D. Julio Riudarets y Ferreiro, capitán de Caballería, pide que se aumente en el plan de estudios de primera enseñanza una asignatura encaminada á fomentar el amor á la patria y á su bandera, la dignidad, la nobleza, la hidalgüía, etc. Solicita además que se indiquen las obras que para tal objeto pudieran servir de texto.

Lo solicitado por el Sr. Riudarets es, en su primera parte, muy digno de atención. La formación de la niñez debe comprender la educación moral y cívica, que propiamente hoy no existe en España.

Sin perjuicio de las enseñanzas morales unidas á la del Catecismo religioso, es evidente que debe existir, con carácter propio y constituyendo uno de los principales objetos de la enseñanza primaria, una clase de Educación moral y cívica donde se prepare al niño para ser hombre honrado y ciudadano amante de su país. Allí es donde las virtudes referidas, la firmeza, el valor, la templanza, el orden, integridad, el patriotismo y los principales deberes del ciudadano para con su país, sus leyes y sus autoridades, deben inculcarse á la niñez. El culto á la bandera, el heroísmo del soldado en la defensa de la patria y de las leyes deben tener allí sus fervientes apologistas. Claro está que este espíritu moral y cívico debe informar toda la enseñanza, pero es preciso que especialmente también se cultive.

En cuanto á lo de señalar autores que puedan servir de texto, entiende el Consejo que esta es cuestión por lo menos prematura y que tal vez excede de las atribuciones del Consejo.

Sin otro carácter que el de una ilustración á la materia, merece citarse, como de lo mejor que existe en lengua castellana, el libro *La Moral en ejemplos históricos*, redactado por el doctor Juan García Parón é impreso en Nueva York en 1906.

En resumen, debe tenerse presente, cuando se trate de reformar la primera enseñanza, la conveniencia de crear una clase de Educación moral y cívica. De ella formaría parte lo referente á los deberes del ciudadano para con su patria, materia importantísima que no cabe omitir en ningún plan adecuado de enseñanza primaria.

Sin perjuicio de esto, procede que desde luego los inspectores de las escuelas recomienden á los maestros que atiendan con especial cuidado á inculcar en el corazón de los niños las virtudes y deberes del hombre y del ciudadano.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y que se tenga en cuenta para la reforma en estudio del programa de la enseñanza primaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1911.—Gimeno.—Señor director general de Primera Enseñanza. (B. O. del M.º de 20 de junio).

*Real decreto autorizando á los Ayuntamientos para crear plazas de maestros siempre que sostengan las oficiales que marca al ley y en las condiciones que la misma exige.*

EXPOSICIÓN

Señor: El Real decreto de 25 de febrero último, por el que se ha hecho general á toda España la conversión en escuelas independientes de las que hasta entonces eran auxiliares, cumplió con general aplauso el doble propósito de aumentar en número considerable las escuelas públicas y de suprimir la clase de auxiliares, que mantenía una dualidad en el personal docente, origen de dificultades para la buena marcha de la enseñanza. Conviene, pues, evitar toda posibilidad de que renazca, al amparo de preceptos legales anteriores cuya derogación no resulta quizá bastante explícita, una situación profesional que es conveniente desaparezca. Entre esos preceptos puede ser incluido, cuando menos como posible de engendrar dudas y ambigüedades, el art. 75 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, respecto del cual, á mayor abundamiento, existen aclaraciones referentes á otros particulares consignados en las Reales órdenes de 8 de abril de 1903 y 17 de mayo de 1907.

Por todo lo cual, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 7 de julio de 1911.—Señor: A L. R. P. de V. M. *Amalio Gimeno*.

### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El art. 75 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902 se entenderá modificado conforme á la nueva redacción siguiente: Los Ayuntamientos podrán crear y sostener por su cuenta plazas de maestros y maestras con destino exclusivo á las escuelas voluntarias de sus respectivas localidades, dando cuenta anticipada de la convocatoria para la provisión á la Dirección general de Primera Enseñanza y al Rectorado de su distrito universitario. Esos maestros en ningún caso podrán ocupar plazas en las escuelas públicas no voluntarias de la localidad dependiente de la Administración general del Estado, y los servicios que presten en las voluntarias mediante nombramiento de los Ayuntamientos no les serán de abono en la carrera.

Art. 2.º Los Ayuntamientos no podrán usar de la autorización á que se refiere el anterior artículo mientras no acrediten la existencia en sus respectivas localidades de todas las escuelas que la ley prescribe como necesarias, y haber cumplido las disposiciones que sobre conversión de auxiliares independientes y organización de graduadas concedidas por el Ministerio contiene el Real decreto de 25 de febrero último.

Dado en Palacio á siete de julio de mil novecientos once.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

(Gaceta del 8)

*Real orden 17 mayo de 1911, sobre arreglo escolar de los municipios que comprenden:*

«Ilmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar del Ayuntamiento de Rabanal del Camino (León), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud de instancia que dirige al señor ministro el Ayuntamiento de Rabanal del Camino (León), solicitando la creación

de una escuela incompleta de asistencia mixta en el pueblo de Arganoso, de aquel Municipio, por ser imposible la asistencia de los niños á la escuela de Viforcós, á cuyo distrito escolar pertenece Arganoso, por la distancia de dos kilómetros y medio de terreno montañoso, sin más vías de comunicación que un camino de herradura, cubierto de nieve ó agua en las temporadas de invierno y primavera, y

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza, Inspección y Junta provincial de primera enseñanza y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que el establecimiento de la escuela de que se trata es notoriamente beneficioso para la enseñanza.

»Este Consejo opina que procede modificar el correspondiente proyecto, creando una escuela de asistencia mixta en el referido pueblo de Arganoso.»

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.) con el precedente dictamen, ha tenido á bien disponer se lleve á efecto lo que en el mismo se propone, al implantarse el arreglo escolar en la provincia de León con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el señor ministro, lo trasmito á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1911.—El subsecretario, *Zorita*.—Señor director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del 24).

«Ilmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar de Quintana del Castillo (León), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

»Visto el expediente de arreglo escolar de Quintana del Castillo (León), y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita la creación de una escuela en Abano, por no ser posible la concurrencia de los niños de este pueblo á la establecida en Castro de Cepeda:

»Resultando que la Junta local, la Inspección y la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente.

»El Consejo, opina que proceda acceder á la petición, y que, en consecuencia, se modifique el proyecto creando una escuela incompleta de asistencia mixta en Abano, con arreglo á los 141 habitantes que deben formar su distrito.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el precedente dictamen, ha tenido á bien disponer que se lleve á efecto lo que en el mismo se propone, al implantarse con carácter definitivo el arreglo escolar de la provincia de León.

De Real orden, comunicada por el señor ministro lo trasmito á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1911.—El subsecretario, *Zorita*.—Señor director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del 24)

## Universidad de Oviedo

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º art. 3.º del Real decreto de 7 del corriente, relativo á la provisión de escuelas, este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto el anuncio de los concursos de ascenso y traslado á las vacantes en este distrito universitario, con los sueldos de 625 y 500 pesetas, que aparece en la *Gaceta de Madrid* de 14 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros y maestras aspirantes.

Oviedo, 17 de julio de 1911.—El vicerrector, *A Sela*.

(Gaceta de Madrid de 22 de julio de 1911).

**Real orden 17 de mayo de 1911, sobre arreglo escolar de los Municipios que comprenden:**

«Ilmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar del Municipio de Avilés (Oviedo), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de arreglo escolar del Municipio de Avilés:

«Resultando que el Ayuntamiento solicita que se eleve á elemental completa de niños la escuela incompleta de la Magdalena, creando en el mismo barrio otra escuela elemental de niños; que se declaren compensables como públicas tres escuelas privadas de niños y tres de niñas, y que se unan al casco de la población para formar un solo distrito escolar el indicado barrio de la Magdalena y el de Sabugo:

«Resultando que la Junta local de primera enseñanza y la inspección informaron favorablemente:

«Resultando que D. Domingo Fernández Acevedo, D.<sup>a</sup> Rogelia Fernández de Lara y D.<sup>a</sup> Manuela Fanjul, maestros del barrio de Sabugo y del de S. Nicolás, interesan de la Subsecretaría que se le expidan nuevos títulos administrativos de sus destinos con el sueldo de 1.375 pesetas, por tener el distrito escolar de Avilés más de 10.000 almas:

Resultando que la Junta local dice que no debe accederse á la petición, interin no se resuelva lo reclamado por el Ayuntamiento y la Inspección emita dictamen en sentido favorable.

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que no procede conceder la computación solicitada por el Ayuntamiento, y que se constituya el distrito de Avilés-Magdalena, con 10.236 habitantes y 12 escuelas elementales, y que los maestros recurrentes reúnen las condiciones legales para el ascenso á 1.375 pesetas, pero que su pretensión está sometida á que se modifique el distrito escolar actual en la forma indicada.

«Considerando que el barrio de la Magdalena por su proximidad al casco de Avilés, debe sumarse a esta villa para la formación de un distrito escolar de 10.236 habitantes:

«Considerando que á esta modificación hay que someter las peticiones de los maestros recurrentes:

«Considerando que en cuanto á lo solicitado por el Ayuntamiento para la computación de escuelas privadas, es conveniente que se conceda un plazo al objeto de que puedan llenarse las formalidades legales.

«El Consejo opina que al distrito escolar constituido por el casco de la villa de Avilés debe sumarse el barrio de la Magdalena; que con arreglo á esta modificación del proyecto, procede resolver las reclamaciones de los maestros de referencia, y que puede concederse al Ayuntamiento un plazo para que las escuelas privadas que menciona en su instancia cumplan los requisitos legales necesarios al objeto de ser computadas como públicas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conforme con el precedente dictamen, ha tenido á bien disponer que se lleve á efecto lo que en el mismo se propone al implantarse con carácter definitivo el arreglo escolar en la provincia de Oviedo.

De Real orden, comunicada por el Sr. ministro, lo transmito á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Mayo de 1911.—El subsecretario, *Zorita*.—Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**Correspondencia administrativa**

Corullón.—J. I.—Recibí cuentas.  
Iguieña.—Recibí copias.—Reintegrado material adultos.  
Zotes.—J. B.—Abonada suscripción fin abril 910.  
Pobladora.—E. D.—Id. fin junio 910.  
Valdefuentes.—F. F.—Id. fin octubre 910.  
Palacios.—M. R.—Id. fin julio 910.

Castrocontrigo.—R. A.—Id. fin junio 911.  
Santa María del Páramo.—B. L.—Id. id.  
Laguna Dalgá.—M. F. L.—Id. fin junio 910.  
Requejo.—D. C.—Id. fin marzo 911.  
Villar del Yermo.—J. B.—Id. fin junio 911.  
Palacios.—A. A.—Id. fin octubre 911.  
Quintana y Congosto.—V. M.—Id. fin septiembre 911.  
San Adrián.—L. G.—Id. fin abril 911.  
Herreros.—V. V.—Id. fin septiembre 910.  
San Esteban.—M. V.—Id. fin junio 911.  
Navianos.—E. G.—Id. id.  
Castroalbón.—J. E.—Id. fin diciembre 910.  
Regueras.—M.<sup>a</sup> T. G.—Id. fin junio 910.  
Valle.—L. M.—Id. fin junio 911.  
Cebrones.—J. M.—Id. fin junio 910.  
Robledino.—J. L.—Id. fin agosto 911.  
Urdiales.—M. M.—Id. fin diciembre 911.  
S. Esteban.—J. C.—Id. fin diciembre 910.  
Rivera.—E. F.—Id. fin junio 910.  
Matalobos.—H. M.—Id. fin diciembre 910.  
Morla.—C. G.—Id. fin junio 910.  
Saludes.—J. T.—Id. fin mayo 910.  
San Feliz.—J. A.—Id. fin junio 911.  
Felechares.—T. G.—Id. id.  
S. Pedro Pegas.—R. M.—Id. fin abril 910.  
Villanueva.—M. J. V.—Id. fin junio 910.  
Azares.—P. M.—Id. fin diciembre 910.  
Castrillo.—T. M.—Id. id.  
Robledo.—S. M.—Id. id.  
Quintana Marco.—E. D. E.—Id. fin septiembre 910.  
Santa Colomba.—J. P.—Id. fin septiembre 911.  
Andanzas.—J. M.<sup>a</sup> L.—Id. fin julio 910.  
Posada.—P. I.—Id. fin septiembre 911.  
Bustillo. F. V.—Id. fin septiembre 910.  
Seiñ.—L. E.—Id. fin diciembre 910.  
Roperuelos.—F. C.—Id. fin septiembre 911.  
La Bañeza.—E. A.—Id. fin junio 911.  
Castroalbón.—M. B.—Id. id.  
Riego.—J. A.—Id. fin diciembre 910.  
Toral.—R. T.—Id. id.  
Pinilla.—B. R.—Id. fin junio 911.  
San Pedro Dueñas.—B. C.—Id. id.  
Redelga.—P. M.—Id. id.  
Valcabado.—F. F.—Id. fin junio 910.  
La Milla.—C. M.—Id. fin junio 911.  
Quintana Marco.—S. M.—Id. fin diciembre 910.  
Villarrin.—G. C.—Id. fin septiembre 911.  
Villamontan.—A. M.—Id. fin septiembre 910.  
Matilla.—A. M.<sup>a</sup> V.—Id. fin diciembre 911.  
Laguna Negrillos.—M. de la T.—Id. fin junio 912.  
Rivas.—C. S.—Id. fin diciembre 910.  
Regueras.—A. M.—Id. fin abril 911.  
Nogarejas.—I. Ch.—Id. fin junio 911.  
Altoliar.—V. E.—Id. fin junio 910.  
Saludes.—I. F.—Id. fin diciembre 910.  
Andanzas.—C. R.—Id. fin junio 911.  
Alija.—E. V.—Id. id.  
Toralino.—I. A.—Id. fin junio 910.  
Santa Elena.—R. R.—Id. fin junio 911.  
Riego.—D. R.—Id. fin diciembre 910.  
La Bañeza.—I. A.—Id. fin junio 911.  
Destriana.—L. A.—Id. fin junio 910.  
Cazamecos.—L. C.—Id. fin agosto 911.  
Villaestriego.—L. G.—Id. fin junio 912.  
Grisuela.—M. A.—Id. fin diciembre 911.  
Laguna Dalgá.—C. D.—Id. fin junio 911.  
Moscas.—M. A.—Id. fin diciembre 911.  
Zuarez.—R. V.—Id. fin agosto 911.  
San Juan.—M.<sup>a</sup> B.—Id. fin mayo 910.  
Murias Pedredo.—N. L.—Abonada suscripción hasta fin junio 911.  
Villoria.—V. de la F.—Id. id.  
Piedralba.—L. F.—Id. id.  
Nistal.—E. H.—Id. id.  
Curillas.—M. F.—Id. id.  
Foncebadón.—B. G.—Id. id.  
Olligos.—C. M.—Id. id.  
Villoria.—M. C.—Id. id.  
Brazuelo.—N. P.—Id. id.  
El Ganso.—B. P.—Abonadas 3 pesetas.  
Busnadiego.—S. C.—Id. id.  
Lucillo.—G. F.—Abonada suscripción hasta fin junio 911.  
Villar de Omaña.—H. G.—Enviado título.  
Alija de los Melones.—J. E.—Id. id.  
Toral de los Vados.—C. G.—Id. id.  
Ponferrada.—J. de la L.—Cumplido encargo.  
Encineto.—F. P.—Remitida hoja certificada.  
Fasgar.—S. A.—Enviado título oficialmente.  
Valverde-Enrique.—D. G.—Id. id. id.  
Sabugo.—E. B.—Id. id.

Les queda abonado en cuenta el importe de un semestre de suscripción á los señores siguientes:

D. José Gutiérrez, de Miñambres.  
Gabriel Alvarez, Nogarejas.  
Wenceslao Muñoz, San Adrián.  
Pedro Rubio, Jiménez.  
José Lobato, Palacios.  
Celerina Martínez, La Bañeza.  
Pascual Martín, Alija.  
Bernabé Falagán, Santa Colomba.  
Agustín Bajo, San Cristóbal.  
Matilde Escudero, Jiménez.  
Aquilino Gallego, Zambrancinos.  
Esteban Burdiel, Bercianos.  
Nicolás Martínez, Genestacio.  
Bernardino Prieto, Castrotierra.  
Venancio Santos, Vecilla.  
Angela García, Acebas.  
José L. Bustog, Huerga.  
Rosa. F. Garrote, Zotes.  
Silvestre Cabero, Santibáñez.  
Julián Turrado, Calzada.  
José Crespo, San Feliz.  
Romualdo Rodríguez, Villanera.  
Nicolás Fuertes, Mansilla.  
Perpetua Rebordinos, Pobladora.  
Felipe García, Villagarcía.  
Aurelia Osorio, San Martín.  
Juan Fernández, Grajal.

**NOTICIAS**

Es probable que de la semana próxima se hallen instaladas las Oficinas de la Sección de Inspección de Instrucción pública, en la planta baja del Gobierno Civil, calle de Ordoño II.

Hemos recibido los dos primeros números de «Asociación Nacional».

El nuevo órgano de la Nacional está excelentemente escrito y muy bien presentado.

Aceptamos gustosos el cambio.

Nos preguntan algunos compañeros si están obligados á suscribirse á «Asociación Nacional».

Este periódico no admite suscripciones; se envía gratuitamente á todos los socios siempre que los presidentes de las Asociaciones envíen relación de los asociados con las señas de la dirección y, á ser posible el importe de las cuotas de 1911 que se elevaron 1'50 ptas. por socio.

El decreto sobre provisión de escuelas ha sido mal recibido por los maestros, y particularmente el establecimiento del turno de mérito es objeto de casi unánimes censuras.

Hay que reconocer que «El Magisterio Español» y la «Liga de Rurales», á quienes se atribuye la paternidad del decreto, han estado desdichadísimos.

Ha fallecido D. Lucas Yañez Ramón, maestro propietario de la escuela de Páramo del Sil. Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

Por el Rectorado de Sevilla han sido propuestos:

D. Camilo Jimenez Alvarez para Cazalla de la Sierra y don José Montoya para la auxilia-ria de Paradás.

El Ministerio desestimó las instancias del Alcalde de Castri-lllo de los Polvazares y vecinos de Soguillo del Páramo que solicitaban se dejase sin efecto la provisión en Maestra de las escuelas de Sta. Catalina, Murias de Rechivaldo y Soguillo.

El maestro que fué de Piedralba, D. Andrés Martínez, participa á la Junta provincial que no puede rendir la cuenta del primer semestre de 1905, reclamada por el Tribunal de las del Reino, por habersele descontado su importe del haber personal en Junio de 1906 para el correspondiente reintegro.

Para el día 1.º de agosto están puestos al pago los libramientos de personal del mes actual de todos los partidos de la provincia.

Faltan por recibirse en la Sección de Instrucción pública bastantes cuentas del material de adultos del 2.º semestre de 1907.

Los maestros que hayan desempeñado escuela en dicho semestre, apresuren el envío de dicha cuenta reintegrada con sello movil.

El Maestro de Ardón acude en oficio á la Junta provincial, en súplica de que se obligue al Ayuntamiento abone los alquileres que adeuda al dueño de la casa-vivienda.

Se han recibido en la Sección de Instrucción pública las cuentas reclamadas por el Tribunal de las del Reino que á continuación se expresan:

Castroquilame, Toral de los Vados (niños), Valderas (D. Satorio), Chana de Somoza y Canizal.

EXPOSICIÓN PERMANENTE  
— DE —  
**TARJETAS POSTALES**  
EN LA IMPRENTA MODERNA



**Revista de educación**

Esta Revista que aparece mensualmente en números 100 páginas, esmeradamente impresos y bien presentados, y no está afiliada á partido ni escuela determinada, publica en todos los números muchos é interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación, que interesan á los maestros; un extracto concienzudamente hecho de cuanto de notable dicen las mejores Revistas nacionales y extranjeras; reseñas de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida crónica de cuanto educacional acontece en el mundo. Da también en forma encuadernable seis obras de Pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica hojas sueltas de anotaciones pedagógicas para el maestro según los modernos sistemas de enseñanza.

La Revista de educación, abre entre sus suscriptores concursos de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con SEIS PREMIOS DE MIL PESETAS cada uno, en las condiciones que se especifica en todos los números de la Revista.

Precio de suscripción para España, 8 pesetas al año, que los señores maestros, por excepción, pueden abonar por trimestres.

Para más detalles, pídase número de maestra ó prospecto explicativo á la

**SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICACIONES.—Diputación 211.—Barcelona.**

Aconsejamos á nuestros compañeros cumplan el servicio reclamado sin dar lugar á que de los haberes del presente mes sea reintegrado al Tesoro el importe percibido.

El Ayuntamiento de Rodiezmo remite á la Junta provincial acuerdo pidiendo se rebaje el cupo de los gastos de 1.ª enseñanza, que por causa de la creación de la escuela de niñas con posterioridad á 31 de diciembre de 1901, le fué aumentado.

La Sala tercera del Tribunal Supremo ha resuelto favorablemente el recurso contencioso-administrativo promovido por el Sr. Pastor, profesor numerario por oposición directa de la Escuela Normal de Oviedo, quedando revocada la Real orden de nombramiento de director de aquella Escuela á favor del Sr. Arroyo y restablecida la preferencia que para tales cargos tienen marcada las disposiciones vigentes á los profesores que ingresaron por oposición y que el Sr. Burell no reconoció.

**Prosodia y Ortografía**

POR  
**EMILIO GONZÁLEZ**  
y  
**RAFAEL CASTRILLO**

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

**Policlínica del Dr. Coderque**

Consulta particular diaria, excepto los domingos, de 10 á 1.  
Dispensario antituberculosograti-to, los miércoles de 2 á 4.

**ESTUCHES** de papel á 0'10 céntimos se venden en esta imprenta.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.<sup>a</sup>

# IMPRESA MODERNA

## Alvarez, Chamorro y Comp.<sup>a</sup> Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, foma, tamaño, fecha de su ecibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

### Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

## Librería Pedagógica Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

## Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

### V. CASTRO Y LEGUA

Librería del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 5.º—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- GraConstitución y el Derecho (diálogo).
- La música de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación.
- Cubierta cartón para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.  
Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.  
El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.  
Se necesitan corresponsales.

RELOJERÍA MODERNA  
ALFONSO XIII, N.º 15 (ANTES RUA)  
Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.  
ALFONSO XIII, N.º 15.--LEON

## Nociones de Aritmética

(2.ª EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

### DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

## Nociones de Historia Sagrada y religión

distribuidas en programas

### MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

## Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena